Buenos Aires, 9 de setiembre de 2021

***CIRCULAR INFORMATIVA Nº 63***

Sr./a. Presidente

de Entidad Primaria

Su despacho **Ref.: PODER JUDICIAL**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de informarle que, atento a la respuesta enviada por la Auditora Odontológica del Poder Judicial de la Nación – Dra. Nora Sosa Manrique, en relación a la consulta realizada por esta F.O.P.B.A. por el tema de prótesis fijas, la misma se transcribe:

*“Hasta el momento el protocolo vigente es el PMO,* ***no habiéndose habilitado prótesis fija, implantes ni ortodoncia fija hasta el momento****. Esa es la normativa vigente en la OSPJN, respetando el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación”.*

Si bien nuestra Federación no comparte lo citado por la Auditora pero a los efectos de no generar débitos a nuestros profesionales por los tratamientos indicados, se solicita **abstenerse de realizar los mismos bajo la cobertura de la Obra Social** y solicitamos que se le explique a los afiliados la resolución tomada por la misma, con el objeto de no generar conflictos entre profesional y paciente.

Se aclara asimismo que en el caso de implantes no está contemplada la instalación del mismo, si está considerada la finalización (colocación de coronas). En Ortodoncia Fija no está contemplado el inicio del tratamiento, pero si tienen cobertura los controles y facturación de las etapas que correspondan.

Sin otro particular y a la espera de una pronta difusión entre los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.

